CONTRATO Nº21/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE PRE-FORMAS PET, DISPENSADORES, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" – ID Nº 423.506.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 4.745.203**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CEGA INDUSTRIAL S. A.**, con **RUC Nº 80108519-5**, domiciliada en la Avda. Américo Pico y Los Laureles, Teléfono Nº (0983) 960-615, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Antolina Leiva**, con **Cédula de Identidad N° 547.367,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Adquisición de Pre – Formas PET, Dispensadores, Bidones, Etiquetas y Tapas con Logo**, **ID Nº 423.506** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, DISPENSADORES, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO – ID Nº 423.506

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 423.506**.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE PREFORMAS PET, DISPENSADORES, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO – ID Nº 423.506**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3 del Acta Nº 1659/2023 de fecha 21 de Junio de 2023.-

Abg. Mario A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615

INDUSTRIAL S.A.
80108519-5
0983 960 615

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

		CEGA INDUSTRIAL S.A.						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo (Precio unitario por cantidad)	Monto Máximo (Precio unitario por cantidad)
1	Pre Formas PET (de 21 - 23 gr. Cristal)	CIMPLAST S.A.C.I.	NACIONAL	700.000	1.300.000	619	433.300.000	804.700.000
2	Tapa pilfer (transparente con logo)	CIMPLAST S.A.C.I.	NACIONAL	500.000	940.000	205	102.500.000	192.700.000
3	Tapa pilfer (azul con logo)	CIMPLAST S.A.C.I.	NACIONAL	100.000	180.000	205	20.500.000	36.900.000
4	Tapa pilfer (rosado con logo)	CIMPLAST S.A.C.I.	NACIONAL	100.000	180.000	205	20.500.000	36.900.000
6	Botellas de Plásticos (Bidones de 20 lts)	LIMPUS	NACIONAL	975	1.800	19.275	18.793.125	34.695.000
7	Tapas para bidones (Bidones de 20 lts)	CIMPLAST S.A.C.I.	NACIONAL	25.000	45.000	650	16.250.000	29.250.000
9	Dispensador de líquido (para bidones de 20 lts)	LIMPUS	NACIONAL	350	500	27.500	9.625.000	13.750.000
MONTO TOTAL							621.468.125	1.148.895.000

El monto total Mínimo del presente contrato asciende a la suma de**: Gs. 621.468.125 (*guaraníes seiscientos veinte y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veinte y cinco)* IVA incluido**.

El monto total Máximo del presente contrato asciende a la suma de**: Gs. 1.148.895.000 (*guaraníes mil ciento cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil)* IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes N° 6700000000265071. del Banco Familiar. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***31 de Diciembre del 2023***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunta
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE OPERACIONES.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Abg. Marco A. Peralta
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes Julio y año 2023.-

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615

Sra. Antolina Leiva
Representante Legal
CEGA INDUSTRIAL S. A.

Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615

CEGA INDUSTRIAL S.A.
RUC: 80108519-5
Teléf.: 0983 960 615